

**FIDEICOMISO No 1936 "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"**  
**CONSTANCIA DE ACUERDO**  
**COMITÉ TÉCNICO**

El suscrito, Secretario de Actas del Comité Técnico (el "**Comité**") del Fideicomiso Número 1936, (el "Fondo Nacional de Infraestructura"), hace constar que, en la Primera Sesión Extraordinaria de 2024, celebrada el 01 de febrero del mismo año, el Comité adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

**ACUERDO**  
**CT/1ªEXT/01-FEBRERO-2024/II**

*"Con fundamento en la cláusula Novena, inciso f), del contrato de fideicomiso y de los numerales 37.8.6 y 38.5.1 de las Reglas de Operación, y conforme a las obligaciones derivadas del Título de Asignación otorgado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SECRETARÍA) a favor del FONADIN el 25 de mayo de 2022, que tiene por objeto la operación y explotación de la Vía General de Comunicación ferroviaria que corresponde al Tren Interurbano México-Toluca, así como para la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros en la modalidad de regular Interurbano en dicha Vía Férrea (TÍTULO DE ASIGNACIÓN), este Comité Técnico, previa recomendación del Subcomité de Operación, autoriza la ampliación del presupuesto de operación 2024-2025, en \$398,730,000.00 (trescientos noventa y ocho millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para quedar en un total de \$1,051,880,000.00 (un mil cincuenta y un millones, ochocientos ochenta mil pesos, 00/100 M.N.) más el IVA, para la operación y prestación del servicio del Tren Interurbano México-Toluca (PROYECTO) desde la Estación de Zinacantepec hasta la Estación de Santa Fe, al incluir el presupuesto autorizado mediante el acuerdo CT/6ªEXT/13-DICIEMBRE-2023/III, del Primer Tramo de Zinacantepec a Lerma, actualmente en operación.*

*Las partidas que integran este presupuesto plurianual total se destinarán a los distintos conceptos de gasto a erogarse en periodos de hasta 12 meses para los ejercicios 2024 y 2025, conforme se establece en la Ficha presentada al Comité Técnico y son las siguientes:*

*i) Capítulo 3000, servicios especializados, la cantidad de \$465,460,000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$344,880,000.00 (trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2024 y \$120,580,000.00 (ciento veinte millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2025.*

ii) Capítulo 3000, energía, la cantidad de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$16,670,000.00 (dieciséis millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2024 y \$33,330,000.00 (treinta y tres millones trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2025.

iii) Capítulo 3000, seguro integral, la cantidad de \$219,820,000.00 (doscientos diecinueve millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden al ejercicio 2024 para pagar en una sola exhibición en el mes de septiembre, con cobertura anual de septiembre de 2024 hasta agosto de 2025.

iv) Capítulo 3000, Asesor de seguros, la cantidad de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2024 y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2025.

v) Capítulo 3000, vigilancia y seguridad, la cantidad de \$76,890,000.00 (setenta y seis millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$25,630,000.00 (veinticinco millones seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2024 y \$51,260,000.00 (cincuenta y un millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2025.

vi) Capítulo 3000, limpieza, la cantidad de \$77,010,000.00 (setenta y siete millones diez mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$25,670,000.00 (veinticinco millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2024 y \$51,340,000.00 (cincuenta y un millones trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2025.

vii) Capítulo 3000, boletaje y control de acceso, la cantidad de \$74,000,000.00 (setenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), que corresponden al ejercicio 2024.

viii) Capítulo 3000, conservación de obra civil en estaciones, la cantidad de \$42,000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2024 y \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2025.

ix) Capítulo 3000, conservación de elevadores, escaleras eléctricas y montacargas, la cantidad de \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$6,250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2024 y \$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2025.

*x) Capítulo 3000, arrendamiento de oficinas, la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2024 y \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2025.*

*xi) Capítulo 3000, arrendamiento de vehículos, la cantidad de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$5,250,000.00 (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2024 y \$1,750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2025.*

*xii) Capítulo 3000, Servicios Generales, Administrativos, Contables y Legales, la cantidad de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que corresponden al ejercicio 2024.*

*xiii) Capítulo 2000, Materiales y Suministros, la cantidad de \$20,500,000.00 (veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que corresponden al ejercicio 2024.*

*El acuerdo CT/6ªEXT/13-DICIEMBRE-2023/III se deja sin efecto, todos los presupuestos autorizados y contratos celebrados con base en dicho acuerdo continuarán vigentes y se deberán pagar con cargo al presente acuerdo para el presupuesto total para la operación y explotación del Primer y Segundo Tramo del PROYECTO.*

*Por último, se autoriza formalizar los instrumentos jurídicos relativos a la operación y explotación del Primer y Segundo Tramo del PROYECTO.”*

Se extiende la presente constancia, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 47.6. y 54. de las Reglas de Operación, el 01 de febrero de 2024, la cual se integra de 3 (tres) fojas útiles.

El Secretario de Actas

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a surname, written over a faint circular stamp.

Marco Antonio de la Peña Sánchez



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

**Unidad Fiduciaria**  
**Dirección de Finanzas Fiduciarias**  
**Gerencia de Estrategia Financiera y Administración de**  
**Riesgos de Recursos Fiduciarios**  
Ciudad de México a 07 de marzo de 2024  
UF/DFF/GEFARRF/154400/038/2024

**Javier Martínez Garza**  
**Subdirector de Gestión**  
Presente

**Asunto:** Contratación del servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México-Toluca "El Insurgente".

Hago referencia a su oficio UBI/SG/400100/076/2024, de fecha 05 de marzo del presente año, mediante el cual solicita que le informe si el Fideicomiso 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a la "contratación del servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México-Toluca "El Insurgente", por un monto de hasta \$230'000,000.00 (doscientos treinta millones de pesos 00/100 M.N), más I.V.A.

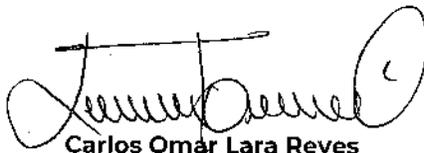
Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, conforme a lo establecido en el acuerdo CT/1ª EXT/01-FEBRERO-2024/II del Fideicomiso en comento, cuenta con los recursos suficientes para hacer frente al compromiso antes señalado.

Lo anterior, en el entendido que las erogaciones que se realicen con cargo a dicho Acuerdo, será responsabilidad del área contratante.

De igual manera, se le recuerda que, en caso de ser una obligación plurianual esta deberá considerarse como recurso comprometido para efectos de la formulación de la proyección de gastos del año entrante.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



**Carlos Omar Lara Reyes**  
Gerente de Estrategia Financiera y Administración de  
Riesgos de Recursos Fiduciarios

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

C.c.p.: Roque Vicente Hernández Montes. - Director de Finanzas Fiduciarias. - BANOBRAS, S.N.C.

07 MAR 2024

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN**

HORA: \_\_\_\_\_ RECIBIÓ: 

